



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-15-2020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN AVENIDAS DE ZONA SUR (100,461.9596 M2) DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 28 de marzo de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 01 de abril del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 02 de abril de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 16 de abril de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Jesús Garay Ruíz
Jefe de Departamento de Mejoramiento Vial





Habiéndose inscrito 6 empresas, de las cual se presentó 5 y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, asienta que la Planta de Asfalto es rentada, siendo que en el documento "TRABAJOS POR EJECUTAR", el cual forma parte integrante de las bases de licitación, se especifica en el primer párrafo que a continuación se transcribe de manera literal "El Contratista deberá tomar en cuenta



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-15-2020

las siguientes disposiciones para la integración de sus precios unitarios, siendo el inciso b) requisito ineludible para que la DOPM reciba para revisión su propuesta:

a- Estos trabajos se ejecutarán en horario nocturno o diurno, tomando en cuenta la validación de la División de Policía Vial de Gobierno del Estado, con base en el tránsito vehicular de cada vialidad con el objeto de generar la menor problemática vial.

b.- Para la elaboración de la mezcla asfáltica, el contratista deberá de contar con planta propia, instalada en esta ciudad y la cual este en buenas condiciones físicas, mecánicas, etc. para producir normalmente la mezcla por utilizar en las vialidades consideradas en el presente concurso. Ya que será causa de descalificación de la proposición el no contar con ella."

- 2) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, asienta que utilizará 5 camiones volteo y en el formato E-6c, relativo al **PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (E-6c)** de las bases de licitación, consideró solamente 4 unidades, lo que representa discrepancia en la información presentada por el licitante.
- 3) El Licitante en el formato E-6e no incluyó al Residente de Seguridad, tal y como se estableció en la especificación particular No. E.P.-11 relativo a: "SEGURIDAD DE LA OBRA Y PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE", por lo que la información solicitada está incompleta en el Formato de: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e) de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente licitante:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-15-2020

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 11,262,693.92
2. EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.	\$ 11,291,564.95
3. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 11,399,844.46
4. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 11,476,179.77

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:30** horas del día **21 de abril de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-15-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 11,262,693.92

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente



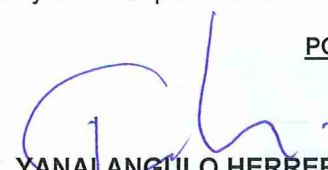
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

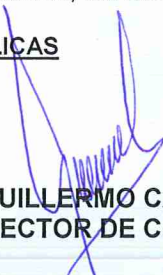
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-15-2020

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN